

RESOLUCIÓN N° 1.152/10 (RG)

VISTO:

LA Resolución Técnica N° 27, referida a “**Normas contables profesionales: Modificaciones a las Resoluciones Técnicas 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24**” y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Resolución Técnica 26, se adoptaron las Normas internacionales de información financiera (NIIF) en forma obligatoria para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan realizado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

QUE el dictado de la Resolución referenciada, por la que se adoptan las normas internacionales de información financiera, por su contenido y, en relación con las Resoluciones Técnicas vigentes “**6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24**”, genera la necesidad de modificar y/o adecuar la mismas

QUE es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes dictar normas para el ejercicio profesional en el ámbito de su jurisdicción.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3409/78, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes

RESUELVE:

ARTICULO 1º- APROBAR, Resolución Técnica N° 27, referido a “**Normas contables profesionales: Modificaciones de las Resoluciones Técnicas 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24**” que integran la segunda parte de esta resolución y cuya copia se adjunta en Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º- LA presente Resolución tendrá vigencia para los Estados contables anuales o de periodos intermedios correspondientes a los ejercicios iniciados a partir del 01 de Julio del 2011.

ARTICULO 3º- REGISTRAR, PUBLICAR, COMUNICAR a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas, a los matriculados luego **ARCHIVAR**.

CORRIENTES, 14 de mayo de 2010.


Lic. Sergio Augusto MONZÓN
Secretario


Cr. Domingo GÓMEZ SIERRA
Presidente